

Juzgado Ldo. Penal de 27º turno

DIRECCIÓN Bartolomé Mitre 1275 piso 3

CEDULÓN

CHARGOÑIA PEREZ, PABLO SIMON

Montevideo, 23 de marzo de 2023

En autos caratulados:

ORTIZ, Oscar. Denuncia. (expediente provisorio referente a IUE 10090/1985)

Ficha 94-109/2015

Tramitados ante esta Sede se ha dispuesto notificar a Ud. la providencia que a continuación se transcribe:

Decreto 359/2023,

Fecha :20/03/23

Se advierte que las resoluciones que anteceden, fueron dictadas en forma separada dada su extensión y para evitar la confusión de sus notificaciones, refiriendo la primera al mantenimiento de la resolución recurrida y la segunda a la resolución de las excepciones de prescripción opuestas.

En virtud del dictamen Fiscal de fs. 1138 a 1139, convócase a Enrique UYTERHOVEN, Juan Carlos ESPONDA, Jorge GRAU, Alberto LOMBARDI y Wellington SARLI, debidamente asistidos, a audiencia cuyo señalamiento se comete a la Oficina.

En relación a la solicitud de cumplimiento de lo requerido por Fiscalía en su dictamen de fs. 1008 a 1009, se establecen las siguientes precisiones: a) la IUE señalada por el Observatorio Luz Ibarburu a fs. 92 vto. no se registra en el SGJM, por lo que se exhorta a corroborar ésta o indicar otros datos que permitan a la Oficina su ubicación; b) lo requerido por dictamen N° 107 de fs. 719 a 722 en los numerales 3 y 4, habría sido cumplido.

En efecto, en relación a la solicitud de ubicación de JORGE, MACHÍN, BATISTA y ROLFO, se libraron los oficios N° 352/2021 a fs. 1013 y 991/2021 a fs. 1059, al equipo especializado del Ministerio del Interior, obteniendo respuesta a fs. 1070.

En cuanto a la solicitud de declaración por Tribunal Comisionado de María Isabel DIEZ y Alberto ÁLVAREZ que dio lugar al exhorto 327-168/2019 , el que luce a fs. 950 a 967 vto., se advierte que no habiendo sido ubicados los citados, según lo informado por la Jefatura de Policía de Rivera a fs. 967, fue devuelto sin diligenciamiento.

Ante una nueva solicitud a la Sede Letrada en lo Penal de Rivera de 1º Turno, se conformó el exhorto individualizado con la IUE 327-12/2022 obrante a fs. 1073 a 1084 y del que surgen las declaraciones brindadas por ÁLVAREZ a fs. 1081 a 1082 y de DIEZ a fs. 1083 a 1084.

Oficiese al Ministerio de Defensa Nacional, a efectos de que remita a la Sede, testimonio de los legajos personales de los sujetos que individualiza a fs. 1139.

Dra. María Sol BELLOMO PERAZA

Juez Letrado